

DECRETO 1756 DE 2018

(septiembre 14)

D.O. 50.716, septiembre 14 de 2018

por el cual se hace una apertura de un Consulado Honorario y una designación en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 17 de 1971, el Decreto número 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante la Ley 17 de 1971, el Gobierno de Colombia puede decidir libremente el nombramiento de Cónsules Honorarios.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.3.2.1 del Decreto número 1067 de 2015, las funciones consulares honorarias podrán ser ejercidas por ciudadanos colombianos o extranjeros con disposición para actuar a favor de los intereses del Estado Colombiano y de sus nacionales y que la escogencia del Cónsul Honorario deberá recaer sobre personas que mantengan vínculos con Colombia o la comunidad colombiana, y que acrediten poseer las condiciones económicas y de idoneidad adecuadas para desempeñar honrosamente las funciones que se le asignen.

Que como candidato a ocupar el Cargo de Cónsul Honorario de Colombia en Angola, la Embajada de Colombia en Sudáfrica ha propuesto, por medio del memorando EZAPTR número 166/049 del 15 de marzo de 2018, al señor Alexander Marsh Thomson Payan,

ciudadano con nacionalidad Colombo-Americana, quien actualmente se desempeña como Presidente y Fundador de la compañía Angoleña T.G.I. y Presidente y Cofundador de la Compañía China Source Inc., demostrando su trayectoria en el área de negocios, además su experiencia en el desarrollo del comercio exterior y quien ha presentado la documentación necesaria para acreditar que cumple con los requisitos establecidos por el Decreto número 1067 de 2015.

Que mediante el memorando I-GAUC-18-006460 del 23 de marzo de 2018, el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares solicitó a la Dirección de Asia, África y Oceanía, su concepto favorable para el nombramiento del señor Alexander Marsh Thomson Payan y que posteriormente esa Dirección acogió positivamente la postulación, por medio del memorando I-DIAAO-18-008433 del 19 de abril de 2018, así mismo, con Nota N. 29412018 del 8 de agosto de 2018, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Angola, confirma el beneplácito al nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Créase el Consulado Honorario de Colombia en Angola con circunscripción en todo el territorio de la República de Angola.

Artículo 2°. Designase al señor Alexander Marsh Thomson Payán como Cónsul Honorario de Colombia en Angola con circunscripción en todo el territorio de la República de Angola.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de septiembre de 2018.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Carlos Holmes Trujillo.